



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 856 y 857/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de alumno Julián Rodolfo PEREZ KNULST, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 856 y 857/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

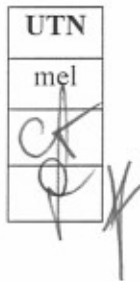
ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 856 y 857/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Electrónica de Potencia, Sistemas de Comunicaciones II, Bioelectrónica y Proyecto Final, rendidas con anterioridad a sus correspondientes correlativas Estadística Aplicada, Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Comunicaciones I y Medidas Electrónicas II, al alumno Julián Rodolfo PEREZ KNULST,
Legajo N° 22057, de la carrera Ingeniería Electrónica.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1578/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento